



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Martes, 8 de noviembre de 1994

Núm. 254

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Empleados del Hogar a los que no se ha podido notificar las resoluciones de baja en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

RELACION ANEXA							
N.º CCC/Afil.	Nombre	Baja F. Real	F. Efectos	Domicilio	Localidad	DNI	
24/9.776/45	Torío Fernández, Juan Carlos	01/89	01/89	Moisés de León, B.37	León	9.702.532	
24/10.978/83	López Luengo, Pilar	10/91	10/91	No consta	Riego de la Vega	10.156.097	
En León, 31 de agosto de 1994.—El Director Provincial (ilegible).							Núm. 10518.—3.136 ptas.
							8768

Relación nominal de sujetos responsables del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de Minería del Carbón, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8 de abril de 1992, por la que desarrolla el R.D. 1.517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

C.C.C.	Razón social	Localidad	Cuánta	Periodo	Motivo	Fecha Declar.
24/37.112	Hermínia Ramos García	León	6.988.853	Varios	09/81-05/86	I.B. 06.09.94
24/41.013	Almacenes Prieto Padilla, S.A.	León	14.057.185	Varios	03/84-12/91	I.B. 06.09.94
24/44.242	Fco. Javier García Fernández	Armunia	3.245.457	Varios	11/86-01/93	I.B. 06.09.94
24/52.649	Durán Palacios, S.L.	León	115.454	12/91		D.D.02.09.94



C.C.C.	Razón social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha Declar.
24/53.380	Ana M.ª Alvarez Rodríguez	León	603.061	Varios	07/91-04/92	D.D. 02.09.94
24/53.445	Tecniques Installations Systems	S. Andrés Rabanedo	876.291	Varios	01/92-12/92	D.D. 02.09.94
24/53.622	Ecipel, S.L.	León	945.467	Varios	11/91-07/93	D.D. 02.09.94
24/1001356	Damafel, S.L.	León	99.682	Varios	12/92-07/93	D.D. 02.09.94
24/296.608	Roberto Alonso Nieto	León	258.819		03/80-03/82	I.B. 02.09.94
24/1001682	Mina Los Campos, S.L.	Noceda del Bierzo	378.301		01/93-02/93	I.B. 06.09.94

Contra esta resolución y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su orden de desarrollo de 8 de abril de 1992. Advertiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 2 de mayo de 1990).—El Director Provincial (ilegible).

9124

Núm. 10519.—7.168 ptas.

Relación nominal de sujetos responsables del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de Minería del Carbón, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8 de abril de 1992, por la que desarrolla el R.D. 1.517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

C.C.C.	Razón social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha Declar.
24/45.946	Domínguez Vidal, S.A.L.	Trobaño del Camino	876.604	Varios	03/91-03/92	I.B. 08.09.94
24/47.396	Luis Gonzalbes Blasco	Trobaño del Camino	175.136	Varios	09/89-12/90	D.D. 08.09.94
24/47.749	Puente Pomar, S.A.	León	120.463	05/92		D.D. 08.09.94
24/48.483	Cocinas León, S.L.	León	2.080.282	Varios	08/91-06/92	D.D. 08.09.94
24/49.484	Figura y Salud, S.A.	León	17.399.262	Varios	08/90-03/92	D.D. 08.09.94
24/49.492	Daniel Shoham Polakoff	León	155.931	01/92		D.D. 08.09.94
24/505.309	Agustín Pedreira Mastache	León	3.595.592	Varios	08/88-12/92	I.B. 08.09.94

Contra esta resolución y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su orden de desarrollo de 8 de abril de 1992. Advertiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 2 de mayo de 1990).—El Director Provincial (ilegible).

9239

Núm. 10520.—6.496 ptas.

Por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León se han declarado créditos incobrables, las deudas de los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que en la relación anexa se detallan.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 de la Orden Ministerial 08-04-92, (BOE 15-04-92) que desarrolla el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre (BOE 25-10-91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra esta resolución podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 08 de abril de 1992.

En León, 13 de septiembre de 1994.—El Director Provincial (ilegible).

RELACION ANEXA						
N. Identif.	Nombre	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha Declar.
24/730435/91	Pilar Rodríguez Plaza	León	19.077	04/89	D.D.	08-09-94
24/730522/81	Nassib Mohamed	Ferral Bernesga	103.014	11/89-06/90	D.D.	08-09-94
24/733165/08	Angela M. Luis Zunzunegui	León	62.953	04/90-06/90	D.D.	08-09-94

En León, 14 de septiembre de 1994.—El Director Provincial (ilegible).

9505

Núm. 10521.—4.480 ptas.

* * *

Por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se han declarado créditos incobrables, las deudas de los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que en la relación anexa se detallan.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 de la Orden Ministerial 08-04-92, (BOE 15 de abril de 1992), que desarrolla el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social; (BOE 25-10-91), advirtiéndose a los trabajadores o sus derechohabientes que puedan estar interesados de que en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en León, Avda. de la Facultad, número 1, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad y consiguiente baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Contra esta resolución y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 2-5-90).

En León a 14 de septiembre de 1994.—El Director Provincial (ilegible).

RELACION ANEXA						
N. Identif.	Nombre	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha Declar.
24/727665/37	Luisa González San Juan	León	882.552	Varios 07/88-12/92	D.D.	08-09-94

En León a 14 de septiembre de 1994.—El Director Provincial (ilegible).

9503

Núm. 10522.—5.376 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencias de embargo de salarios

Diligencia. Notificados al deudor don Manuel García García, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho y no conociéndole más bienes embargables que el salario que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 146.693 pesetas. Las cantidades líquidas

retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor y a la empresa Paramesa Leonesa de Construcciones, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia. Notificados al deudor don José Santos Rodríguez Rodríguez, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho y no conociéndole más bienes embargables que el salario que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a 1.674.050 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Paramesa Leonesa de Construcciones, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Recursos: Ante la Dirección Provincial, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, acompañando al escrito prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

León, 4 de octubre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9892 Núm. 10523.—7.504 ptas.

* * *

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra María Teresa Concejo Sevilla, con domicilio en La Bañeza, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 210.007 pesetas de principal, más 42.002 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 302.009 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 21-01-93, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor matrículas LE-0083-N, LE-1775-S y LE-3416-V.

Lo que le notifico, invitándole, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, a que en el plazo de ocho días designe depositario de los vehículos y nombre Perito tasador.

Al propio tiempo, le requiero para que en el plazo de veinticuatro horas, abone los débitos o haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto de los vehículos y su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su consta. Igualmente se le advierte que, de no ser puestos los vehículos a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sean habidos.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de ocho días, debiendo tener en cuenta que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento sino en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del citado Reglamento

León, 4 de octubre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9820 Núm. 10524.—5.264 ptas.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso de 24 horas señalado en el artículo 107 d), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, sin

que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en cada expediente por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Setas de León, C.B.

DNI: E 24242117

Domicilio: Fresno de la Vega

Débitos: 1.057 pesetas

Fecha de embargo: 23-06-94

Importe del embargo: 1.057 pesetas

Deudor: Inocencio Areas Abajo

DNI: 10.178.131 X

Domicilio: Astorga

Débitos: 144.000 pesetas

Fecha de embargo: 20-08-94

Importe del embargo: 999 pesetas

Deudor: Luis Alberto Martínez Fernández

DNI: 9.722.545 P

Domicilio: Boñar

Débitos: 155.044 pesetas

Fecha de embargo: 28-07-94

Importe del embargo: 2.373 pesetas

Deudor: Antonio Alvarez Pérez

DNI: 9.640.076

Domicilio: Carrizo de la Ribera

Débitos: 15.387 pesetas

Fecha de embargo: 23-06-94

Importe del embargo: 15.387 pesetas

Deudor: Luis Antonio Gómez Rubio

DNI: 2.215.261 Q

Domicilio: Astorga

Débitos: 23.901 pesetas

Fecha de embargo: 04-06-94

Importe del embargo: 2.573 pesetas

Deudor: Jesús Pérez Rodríguez

DNI: 10.149.393 E

Domicilio: Astorga

Débitos: 25.704 pesetas

Fecha de embargo: 04-06-94

Importe del embargo: 25.704 pesetas

Deudor: Manuel Calvo Fernández

DNI: 10.177.197 L

Domicilio: Astorga

Débitos: 3.855 pesetas

Fecha de embargo: 04-06-94

Importe del embargo: 3.855 pesetas

Deudor: Guadalupe Martín Puertas; cónyuge de Enrique Arteaga Marcos.

DNI: 7.447.396

Domicilio: Fresno de la Vega

Débitos: 5.192 pesetas

Fecha de embargo: 23-06-94

Importe del embargo: 5.192 pesetas

Deudor: Manuel Julio Fernández Martínez

DNI: 10.191.591 S

Domicilio: Estébanez de la Calzada

Débitos: 368.670 pesetas

Fecha de embargo: 23-06-94

Importe de embargo: 22.400 pesetas

Deudor: Pedro Méndez Llamazares

DNI: 10.009.896 C

Domicilio: Benavides de Orbigo

Débitos: 102.816 pesetas

Fecha de embargo: 23-06-94

Importe de embargo: 50.400 pesetas

Recursos: Ante la Dirección Provincial, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, acompañando al escrito prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

— León, 6 de octubre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9891

Núm. 10525.—11.088 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el proyecto de adecuación de terraza para sala de usos múltiples en Casa de Cultura de San Andrés del Rabanedo, redactado por la Arquitecta doña Esther Santos Domingo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.962.536 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación como definitiva en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, 13 de octubre de 1994.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

10349

Núm. 10526. 1.680 ptas.

CUADROS

Se pone en conocimiento de los posibles interesados, que debido a las próximas obras de remodelación del antiguo cementerio parroquial, se conceden tres meses de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para realizar el traslado de los restos sitos en el mismo.

Transcurrido dicho plazo, todos los restos que no hayan sido trasladados por los interesados, serán trasladados a una fosa en común que se realizará en el mismo cementerio.

Cuadros, 17 de octubre de 1994.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

10350

Núm. 10527.—308 ptas.

VILLAMEJIL

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Villamejil, 17 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10384

Núm. 10528.—364 ptas.

EDICTO DE EXPOSICION DE PROYECTO TECNICO DE OBRA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de 1994, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calle El Cañalón en Sueros de Cepeda", obra que comprende el tramo desde el pavimento actual hasta el final de la calle, y que incluye la dotación de red de suministro de agua y saneamiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 117 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, RDL 1/92, de 26 de junio, y al efecto de lo establecido por el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Villamejil, 17 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10389

Núm. 10529.—476 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Por don Fernando Miguel Moreno Olmedo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Oficina-Farmacia, en la calle Mayor de la localidad de Villaornate.

Lo que se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio.

Villaornate, 17 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10385

Núm. 10530.—1.120 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1994, acordó aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de una única unidad de ejecución, promovido por "Unión Inmobiliaria Social Parque Teleno, S.L.", en sector R-7 del suelo urbanizable programado de Astorga.

Lo que se expone al público a los efectos procedentes.

Contra este acto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio en este BOLETIN, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 30/92, de 26 de noviembre, o cualquier otro que se considere conveniente.

Astorga, 17 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10386

Núm. 10531.—952 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1994, acordó aprobar definitivamente el proyecto de compensación, promovido por "Unión Inmobiliaria Social Parque Teleno, S.L.", en sector R-7 del suelo urbanizable programado de Astorga.

Lo que se expone al público a los efectos procedentes.

Contra este acto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y

León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio en este Boletín, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 30/92 de 26 de noviembre, o cualquier otro que se considere conveniente.

Astorga, 17 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10387 Núm. 10532.—952 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1994, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización, promovido por "Unión Inmobiliaria Social Parque Teleno, S.L.", en sector R-7 del suelo urbanizable programado de Astorga.

Lo que se expone al público a los efectos procedentes.

Contra este acto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio en este BOLETIN, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 30/92, de 26 de noviembre, o cualquier otro que se considere conveniente.

Astorga, 17 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10388 Núm. 10533.—952 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por don Javier Martín Barrero, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Gimnasio de Judo, con emplazamiento en la calle Luis del Olmo, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, 17 de octubre de 1994.—El Alcalde, Agustín García Millán.

10391 Núm. 10534.—1.456 ptas.

VALDEFRESNO

Aprobada por el Ayuntamiento, inicialmente, la Ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta entidad en los que se contienen y procesan datos de carácter personal siendo los siguientes:

- 1.—De Contabilidad general.
- 2.—Padrón de habitantes.
- 3.—Registro de entrada y salida.
- 4.—Tasas, exacciones y precios públicos.
- 5.—Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública por espacio de 30 días al objeto de examen y reclamaciones.

Valdefresno, 18 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar las obras de "Pavimentación de calles de la localidad de Villavente", aprobación con carácter provisional a efectos de que en el plazo de un

mes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA los interesados puedan examinar el expediente e interponer, si lo consideran oportuno, recurso de reposición ante este Ayuntamiento.

Coste a soportar por el Ayuntamiento: 15.134.618 ptas.

Cantidad a repercutir en CC.EE.: 9.007.309 ptas.

Módulo de reparto: metros lineales de los bienes inmuebles afectados.

Metros lineales afectados: 2.567 m².

Coste del metro lineal: 3.509 ptas./m².

Valdefresno, 18 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10392 Núm. 10535.—812 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.144 de 1994, por María Concepción Campos García, contra desestimación presunta por silencio administrativo de petición formulada ante el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos de 26 de mayo de 1994 en petición formulada de integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación con fecha 15 de septiembre de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1994. Ezequías Rivera Temprano.

9940 Núm. 105-99.—2.464 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.150 de 1994, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de don Gabriel Fernández Fernández "Construcciones Gabriel Fernández, S.A.," contra Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaquilambre (León), de 6 de junio de 1994, por el que se declara la obligación de abonar la cantidad de 2.724.113 pesetas y contra la desestimación del recurso de 30 de junio de 1994, Decreto 6 de julio de 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de octubre de 1994. Ezequías Rivera Temprano.

10026 Núm. 112-99.—2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.407 de 1994, por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de don Patricio Martínez Veigas, contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Bembibre (León) de fecha 17-9-94, por la que se sanciona al recurrente con suspensión de empleo y sueldo desde la fecha de la resolución hasta el 31 de diciembre de 1995, y se confirman las medidas provisionales adoptadas en el expediente disciplinario seguido contra el mismo por el Ayuntamiento de Bembibre por una supuesta falta grave de desobediencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de octubre de 1994, Ezequías Rivera Temprano.

10431 Núm. 131-99.—3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.945 de 1994, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de don Gonzalo Alvarez Molinero, en su propio nombre y en beneficio de la Comunidad de Bienes Cotton Blues, C.B., contra las resoluciones de la Dirección General de Política Interior de 12 de mayo de 1994, que desestiman los recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de León, de 24 de febrero de 1994, que imponían las multas siguientes:

- Expte. 008067/94, sección 02 ED/MTG, sanción 50.001 pesetas.
- Expte. 008068/94, sección 02 ED/MTG, sanción 50.001 pesetas.
- Expte. 008074/94, sección 02 ED/MTG, sanción 60.000 pesetas.
- Expte. 008157/94, sección 02 ED/MTG, sanción 60.000 pesetas.
- Expte. 008158/94, sección 02 ED/MTG, sanción 60.000 pesetas.
- Expte. 008354/94, sección 02 ED/MTG, sanción 70.000 pesetas.
- Expte. 008355/94, sección 02 ED/MTG, sanción 70.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de septiembre de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9235 Núm. 51-99.—4.256 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.289 de 1994, por el

Procurador don Fernando Toribios Fuentes, en nombre y representación de doña María Encarnación García Ruiz, don Fidencio Conde García, don Victoriano Herrero Herrero y don Nemesio Ruiz Conde, contra acuerdos de imposición y de ordenación de contribuciones especiales adoptados por el Ayuntamiento de Villamol (León), por las obras de renovación abastecimiento agua, así como contra las liquidaciones contenidas en escritos de 20 de abril de 1994, notificadas a los recurrentes, recurso extensivo a los acuerdos del Pleno municipal de Villamol adoptados en sesión celebrada el día 8 de julio de 1994, por los que fueron desestimados los recursos de reposición formulados por los interesados.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de octubre de 1994. Ezequías Rivera Temprano.

10106 Núm. 115-99.—3.248 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2126 de 1994, por don Angel Martínez Miguélez, funcionario, en su propio nombre y representación, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en sesión de fecha 10 de mayo de 1994, sobre el asunto 18,6 sobre resolución concurso ordinario para provisión, con carácter definitivo, del puesto de Secretaría y contra acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 18 de mayo de 1994, sobre el asunto 13, titulado "Resolución concurso ordinario para la provisión con carácter definitivo del puesto de Secretaría".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de octubre de 1994. Ezequías Rivera Temprano.

10150 Núm. 117-99.—2.972 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas n.º 66/94, seguido en este Juzgado por hurto de gallinas, hechos ocurridos en León, calle Santa Ana, el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y en el que figura como denunciado don Regino García González, actualmente en ignorado paradero, S.S.ª ha acordado se cite al referido denunciado para que el día diez de noviembre de 1994 y hora de las 12.00, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, número 6, de esta ciudad, al objeto de asistir a la celebra-

ción del juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse, así como que podrá ser asistido por Abogado y con el apercibimiento de que, si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, y se practique la citación acordada, expido la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 19 de octubre de 1994.—El Secretario sustituto (ilegible).

10988

Núm. 10536.—4.480 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Cédula de citación

En virtud de resolución del Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número ocho de León, dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas 151/94 que se sigue en este Juzgado por la falta de hurto, se cita a Soraya Mónica Muñiz Méndez, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, número 6, el día 22 de noviembre, a las 9 horas de su mañana, con objeto de asistir al juicio como denunciada, bajo apercibimiento que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y con la advertencia de que a dicho acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, podrá comparecer asistida de Letrado.

Y para que sirva de citación al denunciado, expido y firmo el presente en León a 10 de octubre de 1994.—La Secretaria (ilegible).

10171

Núm. 10537.—1.792 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 36/92 y promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra doña Encarnación de los Ríos Alvarez y doña María Purificación Alvarez de los Ríos, domiciliadas en calle Generalísimo, 9, de Almanza (León), sobre reclamación de 2.212.274 ptas. de principal más otro 1.000.000 de pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera, de esta localidad el día 2 de diciembre para la primera, 2 de enero para la segunda y el 1 de febrero de 1995 para la tercera, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119000017003692 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados por la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

Lote número 1: Casa en el casco de Almanza, a la calle del Molino, número 1, compuesta de planta baja y alta, patio y otras dependencias. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Daniel Robles; izquierda, Nerea Rodríguez; fondo, cárcava comunal. Ocupa una superficie total aproximada en planta de ciento once metros cuadrados de los que sesenta y cuatro metros corresponden a la vivienda y el resto a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, tomo 1.535, libro 45, folio 14, finca número 7.800.

Valoración: De esta urbana solamente se tasa el solar que ocupa, valorado en 150.000 pesetas.

Lote número 2: Urbana. Casa en el casco de Almanza, a la plaza Mayor, número 11, compuesta de planta baja y alta, patio y otras dependencias. Linda: Frente, plaza Mayor; derecha entrando, Estanislao Valbuena; izquierda, herederos de Pedro Rodríguez; fondo, cárcava. Ocupa una superficie total aproximada en planta de cuarenta y nueve metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, tomo 1.535, libro 45, folio 15, finca 7.801.

Valoración: 2.700.000 pesetas.

Lote número 3: Rústica. Era de secano en término de Almanza, a la Era Grande, de nueve áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Felipe Rodríguez; sur, Luciano Díez; Este, casco urbano; Oeste, Florentino Melón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, tomo 1.535, libro 45, folio 12, finca 7.798.

Valoración: 300.000 pesetas.

Lote número 4: Rústica. Tierra de secano en término de Almanza, a El Palomar, de nueve áreas. Linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, herederos de Agapito Fernández; Oeste, Ejido del Concejo. Indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, tomo 1.535, libro 45, finca número 7.799.

Valoración: 150.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de León a 21 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

9536

Núm. 10538.—9.632 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 211/93, promovidos por don Javier Moratín González y doña María Luisa Rejas Suárez, representados por el Procurador señor Alonso Llamazares, contra la entidad Feycasa, S.L., representada por el Procurador señor González Varas, sobre reclamación de 142.567 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera, de esta localidad el día 15 de diciembre a las diez horas de su mañana para la primera, el

día 18 de enero de 1995 y a la misma hora para la segunda y el 15 de febrero de 1995 para la tercera, y a la misma hora que las anteriores, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119000014021193 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados por la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad, la certificación de cargas se hace constar en los presentes autos, y se pone de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien subastado es el siguiente:

Finca urbana: Una noventa y dos avas parte indivisa (1/92), concretada en plaza de garaje número 121 de la planta segunda del sótano, de la urbanización residencial Rey Don Sancho, sita en la parcela 8.1, manzana 8 del polígono 58 del Plan General de Ordenación Urbana de León. Valorada la plaza de garaje referida en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas (1.650.000 pesetas).

Y para que lo acordado pueda cumplirse y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y facultando al portador del mismo para intervenir en su diligenciamiento y devolución, expido el presente en León a 27 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Pilar Sáez Gallego.

9670

Núm. 10539.—7.504 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 510/93 y promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Rogelio García Alonso y don Angel Alonso Santos, domiciliados en Santibáñez del Bernesga (León), sobre reclamación de 1.677.634 pesetas más 500.000 pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera, de esta localidad el día 12 de diciembre para la primera, 9 de enero de 1995 para la segunda y el 6 de

febrero de 1995 para la tercera, a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119000017051093 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que a instancia del acreedor se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que se deberá observar lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del vigente R.H.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

1.—Rústica: En término de Vega de Infanzones, al lugar de La Pradera, polígono 48—49, parcela 130, de 6,19 áreas de cabida, que linda: Norte, con Jesús Alonso; Sur, Alonso; Oeste, camino.

Valoración: 92.850 pesetas.

2.—Rústica: Al mismo término y lugar denominado Huerto Grande, al polígono 48—49, parcela 260, de 2,71 áreas de cabida, que linda: Norte, con Amabilio Lorenzana; Sur y Este, Eliseo Rodríguez.

Valoración: 40.650 pesetas.

3.—Rústica: Al mismo término y lugar denominado El Pisón de la Oncina, al polígono 30, parcela 319, de 6,17 áreas de cabida, que linda: Norte, con camino; Sur, Felicísimo García. Valoración: 46.275 pesetas.

4.—Otra finca al mismo término y lugar denominado Pozo Redondo o Cuérdagos, al polígono 26, parcela 449, de 7,54 áreas de cabida, que linda: Norte, con José González; Sur, Miguel Rodríguez. Valoración: 56.550 pesetas.

5.—Otra finca al mismo término y lugar denominado Camino Real, al polígono 38—39, de 5,49 áreas de cabida, que linda: Norte, con Maximina Gutiérrez; Sur, Ricardo Sastre; Este, mojoneras.

Valoración: 41.175 pesetas.

6.—Otra finca al mismo término y lugar, denominada La Varga, al polígono 26, parcela 366, de 3,36 áreas de cabida, que linda: Norte, con Ruperto Martínez; Sur, Cipriano González; Este, mojoneras. Valoración: 25.200 pesetas.

7.—Otra finca en el mismo término y lugar denominado Las Navillas, al polígono 47—28, parcela 480 de 2,31 áreas de cabida, que linda: Norte, ignorado; Este, Emeterio González; Sur, Eusebio Fidalgo; Oeste, Pedro López. Valoración: 17.325 pesetas.

8.—Otra finca en el mismo término y lugar denominado Las Murias, al polígono 30, parcela 428, de 3,70 áreas de cabida, que linda: Norte, con Fermín Soto; Sur, Lucio González. Valoración: 27.750 pesetas.

9.—Otra finca al mismo término y lugar denominado Carrovesa, al polígono 38—39, parcela 1078, de 14,71 áreas de cabida, que linda: Norte, con camino; Sur, mojoneras; Este, Jeremías. Valoración: 110.325 pesetas.

10.—Otra finca al mismo término y lugar denominado Entornadero al polígono 38—39, parcela 916 de 5,93 áreas de cabida, que linda: Norte, con Pedro Santos; Sur, María Soto. Valoración: 44.475 pesetas.

11.—Otra finca al mismo término y lugar, denominado La Fuente, al polígono 51, parcela 71, de 1,56 áreas de cabida, que linda: Norte, con Julio Cristiano; Sur, Gregorio López; Oeste, camino real. Valoración: 25.000 pesetas.

12.—Otra finca al mismo término y lugar, denominado La Fuente o El Híbrido, al polígono 51, parcela 128, de 3,12 áreas de cabida, que linda: Norte, con Gregorio Sevilla; Este, camino; Oeste, mojoneras. Valoración: 46.800 pesetas.

13.—Otra finca en el mismo término y lugar denominado El Barrial, al polígono 13, parcela 595, de 3,42 áreas de cabida que linda: Norte, con Marcelino Andrés; Sur, Cabeceras; Oeste, Gregorio García. Valoración: 25.650 pesetas.

14.—Otra finca al mismo término y lugar denominado El Infierno, al polígono 23, parcela 327, de 7,40 áreas de cabida, que linda: Norte, con mojoneras; Este, mojoneras; Sur, Policarpo Santos. Valoración: 55.500 pesetas.

15.—Otra finca al mismo término y lugar denominado Los Juegos, al polígono 24, parcela 340, de 3,47 áreas de cabida, que linda: Sur, Adolfo García; Oeste, José García. Valoración: 26.025 pesetas.

16.—Otra finca al mismo término y lugar denominado Los Juegos, al polígono 24, parcela 513, de 2,12 áreas de cabida, que linda: Sur, Pedro Rodríguez; Oeste, Angel de Paz. Valoración: 15.900 pesetas.

17.—Otra finca en mismo término y lugar denominado Los Juegos, al polígono 24, parcela 533, de 7,57 áreas de cabida, que linda: Norte, Antonio Alonso; Sur, Armando González. Valoración: 56.775 pesetas.

18.—Otra finca al mismo término y lugar denominado La Serna, al polígono 30, parcela 236, de 5,76 áreas de cabida, que linda: Jacinta Lorenzana; Este, Andrés García. Valoración: 43.200 pesetas.

19.—Otra finca al mismo término y lugar denominado Las Regueras, al polígono 36—37, parcela 558, de 4,98 áreas de cabida, que linda: Norte, con Pedro Fernández; Sur, Atanasio Centeno. Valoración: 37.350 pesetas.

20.—Otra finca al mismo término y lugar denominado Esponjales, al polígono 47—28, parcela 41, de 8,4 áreas de cabida, que linda por el Norte, con Gaspar García; Sur, Paulino García. Valoración: 63.000 pesetas.

21.—Un solar de 374 metros cuadrados, dentro del casco urbano de la localidad de Villa de Soto, que linda por el Norte, en línea de 16,50 metros, con Gregorio Aller; Sur, en línea de 16,80 metros con camino; Este, en línea de 22,30 metros, con Eliseo Soto; Oeste, en línea de 22,30 metros con Antonio Alonso. Valoración: 748.000 pesetas.

22.—Un solar de 156 metros cuadrados, dentro del casco urbano de la localidad de Villa de Soto, que linda: Por el Norte, en línea de 12,40 metros con casa propiedad de Florinda Alonso; Sur, en línea de 12,40 metros con Manuel Rodríguez; Oeste, en línea de 13 metros, con calle de su situación; Este, en línea de 10,30 metros con Manuel Rodríguez. Valoración: 390.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 27 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

9757

Núm. 10540.—16.688 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 194/93 y promovidos por Renault Leasing de España, S.A., contra don Francisco Castro Cadenas, doña María Cristina González López, don Matías Felipe Castro Cadenas y doña Gregoria Cadenas Rodríguez (fallecida), domiciliados en calle Aparicio, s/n, de Villaquejida (León), sobre reclamación de 16.352.297 pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera, de esta localidad el día 15 de diciembre para la primera, 12 de enero para la segunda y el 9 de febrero para la tercera, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119000017019493 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados por la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

Lote número 1: Rústica.—Finca 138, del polígono 1, terreno de regadío en término de Villaquejida, al sitio del Camino Hondo, de 75 áreas. Linda: Norte, la 139 de María Martínez Huerga; Sur, la 137 de Matías Castro Cadenas; Este, desagüe que la separa del camino por donde tiene salida; y Oeste, acequia.

Valoración: 1.800.000 pesetas.

Lote número 2: Rústica.—Finca 37, del polígono 7, secano en término de Villaquejida, al sitio de Los Chinales, de 46 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, provincia de Zamora, término de

Matilla de Arzón; Este, zona excluida y Oeste, la 38 de Felipe Llanes Gallego.

Valoración: 110.000 pesetas.

Lote número 3: Rústica.—Finca 78 del polígono 3, regadío a La Manga, en los términos de Villamandos y Villaquejada, de 8 áreas y 60 centiáreas, de las que corresponden a Villamandos 5 áreas y 35 centiáreas y a Villaquejada 3 áreas y 25 centiáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, senda de servicio; Este, la 77 de Cipriano Castro Cadenas; Oeste, 1 a 79 de Gregorio Lorenzana Andrés.

Valoración: 90.000 pesetas.

Lote número 4: Finca 137 del polígono 1, terreno de regadío de Villaquejada, al sitio de Camino Hondo, de 84 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, la 138 de Gregorio Cadenas Rodríguez; Sur, la 136 de Fidelidad Herrero Alonso; Este, senda que la separa del camino por donde tiene salida; y Oeste, acequia.

Valoración: 2.000.000 de pesetas.

Lote número 5: Rústica.—Finca 149, del polígono 5, secano en término de Villaquejada, al Egido, de 37 áreas y 70 centiáreas. Linda: Norte, la 148 de Anunciación Cadenas Huerga; Sur, la 150 de Elisa González Rodríguez; Este y Oeste, camino. Indivisible.

Valoración: 150.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado en León a 29 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

9869

Núm. 10541. 9.744 ptas.

* * *

Don Enrique López López, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 423/93, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña Covadonga Palacios Díaz y doña Margarita Otero Palacios, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca que a continuación se describe:

Finca urbana sita en el casco de Benamariel, Ayuntamiento de Villamañán (León). Vivienda unifamiliar de una planta; con entrada por la calle de la Gravera. Tiene una superficie construida de 147,13 metros cuadrados y útil de 130 metros cuadrados. Consta de: Vestíbulo, salón-comedor con cocina incorporada, tres dormitorios, despensa y garaje. Con una dependencia bajo cubierta de 30 metros cuadrados. El resto de la superficie no edificada se destina a zona ajardinada y de desahogo de la vivienda. El edificio descrito goza de las instalaciones de agua, electricidad y red de saneamiento y cumple las normas establecidas por el Ministerio de la Vivienda en cuanto a construcción se refiere. Los linderos del edificio son el resto de terreno no edificado, por estar enclavado en el centro del solar. La descripción del solar es la siguiente: Solar a la calle La Gravera, sin número de 455 metros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur, más de los comparecientes y herederos de Marcelo Santos; Este, más de los comparecientes y Oeste, carretera.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de don Juan, al tomo 1.652, libro 74, folio 222, finca número 10.921.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 15 de diciembre de 1994, a las trece horas, y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 19 de enero de 1995, a las trece horas, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del tipo

de la primera, y en su caso se ha señalado para tercera subasta el día 21 de febrero de 1995, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El tipo de subasta se fija el de 14.840.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y para el número de procedimiento 211900018042393 el veinte por ciento de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de tercera subasta, dicho veinte por ciento mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace mención en el punto segundo, y aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 26 de septiembre de 1994.—El Magistrado Juez, Enrique López López.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

10044

Núm. 10542.—8.064 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 276/93, promovidos por don Manuel Luis Gómez Visa, representado por el Procurador señor Ferreiro, con domicilio en La Bañeza, contra Fervilux, S.L., con domicilio en Villaquilambre (León), Ctra. León-Collanzo, 40, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Travesía Dr. Palanca, número 2, de La Bañeza el día 30 de noviembre para la primera, 28 de diciembre para la segunda y 25 de enero de 1995 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Oficina del B.B.V. de esta localidad en la cuenta número 2114/000/17/276/93 una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda subasta para la tercera.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito de garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que,

si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y su precio:

—Vehículo furgón, marca Renault, modelo Express 1.9 D, matrícula LE-2928-X. Valorado en un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 pesetas).

—Vehículo turismo marca Volkswagen, modelo Golf 1.9 T, matrícula LE-3684-X. Valorado en un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 pesetas).

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 19 de octubre de 1994.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10550 Núm. 10544.—5.936 ptas.

CISTIerna

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de Credit Lyonnais España, S.A., representado por el Procurador señor Franco González, contra Construcciones y Promociones Conde Luna, S.L., con el número 102/93, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las fincas que se describen al final, con las siguientes condiciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de diciembre a las 10 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el del valor de tasación de las fincas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, que se señala en la descripción de las fincas.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 30 de diciembre, a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 27 de enero, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Cistierna, 13 de octubre de 1994.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Andrés Nevado Nevado.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

Fincas que se subastan:

1.—Finca 12.—Apartamento izquierda, tipo H de la planta tercera de las superiores a la baja del edificio construido en la parcela 70-RB del nuevo núcleo de Riaño (León), a la calle C, sin número, con acceso por el portal 1, con una superficie de 58 metros y 96 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 436, libro 28

del Ayuntamiento de Riaño, folio 192, finca número 1.956, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Cistierna.

Tasada en tres millones mil quinientas pesetas.

2.—Finca 15.—Apartamento derecha, tipo K, del mismo edificio que la anterior y de 79 metros y 89 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 436 del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Riaño, folio 195, finca número 1.959, inscripción 1.ª.

Tasada en cuatro millones sesenta y cinco mil ochocientos pesetas.

3.—Finca 16.—Apartamento derecha, tipo L, de la planta tercera del mismo edificio que las anteriores, con una superficie de 89 metros y 8 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 436 del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Riaño, folio 196, finca número 1.960, inscripción 1.ª.

Tasada en cuatro millones quinientas treinta y tres mil doscientas ochenta pesetas.

4.—Finca 25.—Apartamento derecha, tipo O de la planta tercera del mismo edificio que las anteriores, con acceso ésta por el portal 2 y una superficie de 76 metros y 39 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 436 del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Riaño, folio 205, finca número 1.969, inscripción 1.ª.

Tasada en tres millones ochocientos ochenta y siete mil ciento sesenta pesetas.

10358 Núm. 15043.—7.280 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 596/94 seguidos a instancia de Manuel González González contra Félix Población "Mina Paca" y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, por la señora Juez stta. Eufrosia Santos Nicolás, Magistrada Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señora Santos Nicolás.—En León a 30 de septiembre de 1994.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente señalándose para el próximo día 13 de diciembre, a las 12 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: E. Santos Nicolás.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Félix Población "Mina Paca" y la Aseguradora del riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León a 30 de septiembre de 1994.

10052 Núm. 10545.—3.136 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 449/94 seguidos a instancia de Victoriano de las Heras Novillo, contra Campomanes Hermanos, S.A., y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, por la señora Juez stta. doña Eufrosia Santos, Magistrada Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señor González Romo.—Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—En León a 19 de julio de 1994.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente señalándose para el próximo día 20 de diciembre, a las 11,15 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. M. Martínez Illade.—P. González Romo.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Campomanes Hermanos, S.A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León a 4 de octubre de 1994.

10055 Núm. 10546.—3.024 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 488/94 seguidos a instancia de Alejandro Rodríguez Pablos contra INSS y otros, sobre invalidez permanente (silicosis), S.S.* ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 22 de noviembre, a las 10 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Compañía Minera Bilbaina, S.A., y a su aseguradora cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 17 de octubre de 1994.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

10411 Núm. 10547.—1.680 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 572/94 seguidos a instancia de Amaro García González contra INSS y otros sobre invalidez permanente total por E.P., S.S.* ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 29 de noviembre, a las 10 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a La Espina de Tremor, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 19 de octubre de 1994.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

10605 Núm. 10548.—1.568 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 620/94 seguidos a instancia de Tomás González Cuesta, contra INSS y otros sobre gran invalidez, S.S.* ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 24 de noviembre, a las 10 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Segunda y Margarita, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 14 de octubre de 1994.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

10412 Núm. 10549.—1.568 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 616/94, seguidos a instancia de Estila García García contra Juan Díez López y Juan Carlos Fernández Domínguez sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día dieciséis de noviembre, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Díez López y Juan Carlos Fernández Domínguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de octubre de 1994.—Firmado: P. M. González Romo.

10607 Núm. 10550.—1.904 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 604/94, seguidos a instancia de José Manuel Fernández Luis, contra INSS y otros sobre invalidez permanente E.P., se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 21 de noviembre próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 7 de octubre de 1994.—Firmado: P.M. González Romo.

10177 Núm. 10551.—1.792 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 597/94, seguidos a instancia de Arturo Villa César, contra Ramiro Fernández López y otros, sobre rev. grado invalidez, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 21 de noviembre próximo a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Ramiro Fernández López, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 4 de octubre de 1994.—Firmado: P.M. González Romo.

10063 Núm. 10552.—1.792 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa n.º 75/94, dimanante de los autos n.º 807/94, seguida a instancia de don Juan

Fernando Llanes Merino, contra Galbo, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Galbo, S.A., por la cantidad de 58.873 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Galbo, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 10 de octubre de 1994.—Fdo.: P. M. González Romo.—Rubricado.

10143 Núm. 10553.—2.016 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa n.º 126/94, dimanante de los autos n.º 772/93, seguida a instancia de doña Inés Zapico Morán, contra Compañía de Servicios La Suiza, S.L., y otro, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Compañía de Servicios La Suiza, S.L., por la cantidad de 4.363.507 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Compañía de Servicios La Suiza, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 10 de octubre de 1994.—Fdo.: P. M. González Romo.—Rubricado.

10144 Núm. 10554.—2.128 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos n.º 555/93, seguidos a instancia de Basilio Acebes Martínez, contra Coviles Dumez, S.A., y otros sobre Invalidez (A.T.), existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia, en unión de los autos que se refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo ordenado, acusándose su recibo.

Cumplido que sea procédase al cierre y archivo de los autos, notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Coviles Dumez, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 7 de octubre de 1994.—Firmado.—P. M. González Romo.

10145 Núm. 10555.—2.464 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 135/94, dimanante de los autos 68/94, seguidos a instancia de Carmen Alvarez Peláez y otros, contra Comisaría Privada León, S.L., por despido, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del

Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Comisaría Privada León, S.L., y Carmen Alvarez Peláez, Humildad Fernández Luis, Rosa María Bayón Viñuela, Fermina Cuesta Modino, Ernestina García Prieto, Angustias Poncelas González, Felicitas Aller Cerdeira y Viviana Alvarez Alvarez, en el día de hoy, debiendo de permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta mencionada fecha, y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 630.369 pesetas a Carmen Alvarez Peláez, 1.288.326 pesetas a Humildad Fernández Luis, 642.181 pesetas a Rosa María Bayón Viñuela, 971.532 pesetas a Ernestina García Prieto, 319.562 pesetas a Fermina Cuesta Modino, 781.682 pesetas a Angustias Poncelas González, 2.452.073 pesetas a Felicitas Aller Cerdeira y 159.016 pesetas a Viviana Alvarez Alvarez.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que, contra el presente auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comisaría Privada León, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 10 de octubre de 1994.—Fdo.: P. M. González Romo.—Rubricado.

10254 Núm. 10556.—3.584 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa n.º 63/94, dimanante de los autos n.º 1.131/93, seguidos a instancia de Antonio Pacios Voces y otros contra Pardo Empresa Constructora, S.A., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Doña M.ª Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez accidental de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Antonio Pacios Voces y otros contra Pardo Empresa Constructora, S.A., en reclamación de despido y, hallándose los presentes autos n.º 1.131/93 en trámite de ejecución n.º 63/94, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de Derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Pardo Empresa Constructora, S.A., por la

cantidad de 43.614.472 pesetas de principal, y la de 9.595.183 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Pardo Empresa Constructora, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 7 de octubre de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10147 Núm. 10557.—5.472 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Leopoldo Núñez Escuredo contra Sancayo, S.L., y otro, en reclamación por salarios, registrado con el número 864/94, se ha acordado citar a la empresa Sancayo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de noviembre de 1994, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Sancayo, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 7 de octubre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

10148 Núm. 10558.—2.912 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio Ramas Casas, contra el INSS y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 882/94, se ha acordado citar a la empresa Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de noviembre de 1994, a las 11,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 6 de octubre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

10068 Núm. 10559.—3.024 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Manuel López Martín, contra Antracitas de la Vela, S.A., y otros, en reclamación por invalidez (valoración conjunta), registrado con el número 873/94, se ha acordado citar a Antracitas de la Vela, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de noviembre de 1994, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Antracitas de la Vela, S.A., en la actualidad desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 5 de octubre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

10067 Núm. 10560.—3.248 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Emilio García Viejo, contra Antracitas de Folgoso, S.L., y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 913/94, se ha acordado citar a la demandada Antracitas de Folgoso, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre de 1994, a las 11,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Antracitas de Folgoso, S.L., actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 18 de octubre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

10476 Núm. 10561.—3.136 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio n.º 692/94 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 791/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez de lo Social número

dos de los de Ponferrada, los presentes autos n.º 692/94 sobre I.P.P., en los que ha sido demandante Mugenat, representado por don Eduardo Rodríguez de la Mata y como demandados INSS, TGSS, Bierzo de Asistencia, S.A.L., y Manuel Angel Roca García; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo. Que desestimando la demanda, debo absolver y absolver a las demandadas de las pretensiones contra ellas deducidas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte, a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 692/94 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar, junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible".

Y para que sirva de notificación a Bierzo de Asistencia, S.A.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de octubre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10307 Núm. 10562.—4.928 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 497/94, ejecutoria 233/94, sobre salarios, a instancia de Ezequiel García González, contra empresa Francisco Pardo Prada, con domicilio en Ponferrada, calle Ave María, 13-entreplanta, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 13 de octubre de 1994 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

"Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada empresa Francisco Pardo Prada, suficientes a cubrir la cantidad de 1.168.879 pesetas, más el 10% de mora de principal, más la de 240.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo.—Estése a lo acordado en las ejecutorias números 119 y 218/94 de este Juzgado y contra la misma empresa. Notifíquese a

la ejecutada a través de edictos conforme determina el artículo 59 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de octubre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10308 Núm. 10563.—3.920 ptas.

NUMERO CUATRO DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente se cita a la empresa Martínez Prada, S.A., actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Santa Teresa, 15-2.º, el próximo 23 de noviembre de 1994, a las 10.00 horas, en que tendrá lugar el acto del juicio señalado en autos número 1.229/94 promovidos a Instancia de Fremap, Mutua de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, contra dicha empresa sobre recurso jurisdiccional, advirtiéndose que tiene a su disposición en este Juzgado una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse; asimismo, que el resto de comunicaciones se harán en estrados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Oviedo a 11 de octubre de 1994.—El Secretario (ilegible).

10256 Núm. 10564.—2.016 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo

EXPOSICION AL PUBLICO DEL PADRON

Se anuncia a todos los partícipes de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, que en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, está el Padrón General de 1994 a disposición de todos los regantes y partícipes de nuestra Comunidad General, en las oficinas de ésta, sitas en la Plaza Mayor de Santa María del Páramo. Igualmente se enviará copia a cada vocal del padrón de regantes de cada una de las juntas locales. En el mismo se deberá comprobar la superficie y votos de cada uno de los partícipes.

Para cualquier error pueden formularse en el plazo indicado de quince días hábiles las reclamaciones oportunas en la oficina de la Comunidad General, de lo contrario los datos obrantes en el padrón se hacen firmes a todos los efectos legales y del artículo 34 y 35 y concordantes de nuestras Ordenanzas, hasta la publicación de un nuevo padrón.

Santa María del Páramo, siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, Ramón Ferrero Rodríguez.

10149 Núm. 10565.—2.352 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1994